



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA
MCS/VFM/smr

INDIVIDUALIZA SUJETOS PASIVOS DE LOBBY O
GESTIÓN DE INTERESES PARTICULARES EN EL
MINISTERIO DE AGRICULTURA PARA EL
PERÍODO 2016 - 2017.

SANTIAGO, 03 JUN 2016

RES. EXENTA N° 313 VISTO: El D.F.L. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado; la Ley N° 20.285; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 5° del Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 20.730; la Resolución Exenta N° 191, de 2015, del Ministerio de Agricultura, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que los principios de probidad y transparencia son pilares fundamentales de la Administración del Estado, en tanto permiten el correcto desarrollo de la función pública, con miras a alcanzar la excelencia del servicio público y la consecución del bien común.

Que en el ámbito de lo anterior, el Ejecutivo ha promulgado la Ley N° 20.730, que regula la actividad del lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, a objeto de fortalecer los principios de probidad y transparencia en las relaciones con los órganos de la Administración del Estado.

Que entre las materias reguladas, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 71, de 2014, mencionado en los Vistos, establece la obligación de individualizar en un nómina, como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares, a las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones y, cuando se desempeñen en ministerios, reciban regularmente una remuneración, en los casos previstos en la Ley N° 20.730.

Que el referido artículo 5° establece, además, que dicha nómina deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente a que hace referencia el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Que mediante Resolución Exenta N° 191, de 2015, del Ministerio de Agricultura, se individualizó a los sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares en el Ministerio de Agricultura, la cual rigió para el período 2015 – 2016.

Que corresponde actualizar para el período 2016 – 2017, la nómina de los sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares en el Ministerio de Agricultura, dictando al efecto la respectiva Resolución.

TRANSCRITO CONFORME

A ESTE ORIGINAL Y las facultades que me confiere la ley.



RESUELVO:

1.- INDIVIDUALÍZASE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares en el Ministerio de Agricultura, a quienes a continuación se indica:

- a) Jorge Vega Saavedra, Jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría del Agricultura;
- b) Margaret Ciampi Spode, Jefa del Departamento de Asesoría Jurídica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias;
- c) Leticia Rojas Araya, Asesora Ministerial;
- d) Jaime Naranjo Ortiz, Asesor Ministerial.

2.- DÉJASE sin efecto la Resolución Exenta N° 191, de 2015, de este Ministerio, que individualiza sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares en el Ministerio de Agricultura, que rigió la materia durante el periodo anterior.

3.- PUBLÍQUESE y actualícese la presente nómina, en la forma y en los plazos establecidos en el Decreto Supremo N° 71, 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS FURCHE G.

MINISTRO DE AGRICULTURA



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y se le informa atentamente a Ud.

CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA